



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**  
**BASES**  
**1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

---

Este interescolar es organizado por la Dirección de Interescolares y la Facultad de Derecho de la Universidad Andrés Bello.

**1.- DE LOS PERIODOS Y SEDES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL TORNEO:**

1.1.- Plazos de inscripción: La inscripción se realiza online, entre las fechas **02 de mayo y 17 de junio**, a través de nuestro sitio web <http://interescolares.preunab.cl> donde se encuentra el formulario de inscripción del 1º Interescolar de Litigación. El sistema le enviará automáticamente el nº de inscripción. El sistema no le permitirá ingresar el Rut del alumno más de una vez en este formulario.

1.2.- Capacitaciones<sup>1</sup>:

1.2.1.- De equipos participantes en las diversas sedes: En fechas a definir entre el 17 y el 8 de julio.

1.2.- El Torneo de Litigación se desarrollará en las sedes de Santiago campus Bellavista, Viña del Mar campus Miraflores y Concepción de la Universidad Andrés Bello.

1.3.- Entrega de caso a desarrollar a los equipos inscritos: El 1º caso se hará llegar por correo electrónico al Profesor Guía de cada uno de los colegios participantes de este Interescolar el lunes 25 de julio a las 12:00 horas.

1.4.- Primera fecha: sábado 6 de agosto. A los equipos litigantes que resulten ganadores, se les hará entrega en la misma fecha del segundo caso a litigar.

1.5.- Segunda fecha: sábado 20 de agosto. A los equipos litigantes que resulten ganadores, se les hará entrega en la misma fecha del tercer caso a litigar.

---

<sup>1</sup> Fechas estimativas sujetas a cambio según las contingencias del periodo.



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**  
**BASES**  
**1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

---

1.6.- Tercera fecha y final: sábado 3 de septiembre.

**2.- DE LOS PARTICIPANTES<sup>2</sup>:**

2.1.- Podrán participar de este Interescolar, alumnos de 1º a 4º Medio de Liceos y Colegios de todo Chile, agrupados en equipos integrados por un total de 6 alumnos, los cuales 4 tendrán la calidad de litigantes y 2 de apoyo técnico, pudiendo pertenecer éstos a distintos cursos, pero de la misma institución.

2.2.- Sólo podrá inscribirse a un único equipo por colegio.

2.3.- Los alumnos litigantes, son aquellos que intervienen en las diversas etapas del litigio representando a su equipo. Son los encargados de realizar el alegato de apertura, los exámenes y contra exámenes a testigos, víctimas, peritos (según sea el caso) y alegato de clausura. Ellos son los encargados de presentar y demostrar su teoría del caso.

2.4.- Los alumnos de apoyo técnico, son aquellos cuya función es la de asesorar en todo momento a sus compañeros litigantes. Según sea el caso, los alumnos de apoyo técnico podrán ejercer el rol de declarantes en calidad de testigo, perito, víctima, acusado, etc. en cuyo caso, aquel (aquellos) que ejerza(n) dicho rol, quedará(n) automáticamente excluido(s) de apoyar técnicamente a sus compañeros en el litigio. El apoyo se materializa mediante la posibilidad de compartir todo tipo de material (salvo el que sea objeto de exclusión probatoria), apuntes y observaciones durante el litigio.

---

<sup>2</sup> Para efectos del análisis de estas bases, entiéndase que fiscalía, demandante, parte acusadora son una bancada y la otra es la parte demandada o defensa.



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

2.5.- Cualquier cambio de alumnos litigantes y de apoyo técnico deberá ser informado a la organización del torneo enviando un mail con a lo menos dos días de antelación a la jornada de competencia a la dirección de correo que corresponda a la sede en que el equipo compite:

2.5.1.- Para todos los efectos, en Santiago la dirección de correo será:  
[Interescolar@unab.cl](mailto:Interescolar@unab.cl) .

2.5.2.- Para todos los efectos, en Viña del Mar la dirección de correo será:  
[interescolarvina@unab.cl](mailto:interescolarvina@unab.cl) .

2.5.3.- Para todos los efectos, en Concepción la dirección de correo será:  
[interescolarconcepcion@unab.cl](mailto:interescolarconcepcion@unab.cl) .

2.6.- Los número de cupos (equipos) máximos que se inscribirán en el Torneo son los siguientes:

2.6.1.- Sede Santiago: 16 cupos.

2.6.2.- Sede Viña del Mar: 16 cupos.

2.6.3.- Sede Concepción: 8 cupos.

2.7.- Una vez realizada la inscripción, el profesor a cargo deberá completar la “**Carta de Compromiso**”, disponible en la página web de Interescolares. Esta carta, timbrada y firmada por el Director del establecimiento, tendrá que enviarla al menos 1 semana antes de la reunión técnica a los siguientes correos electrónicos

Viña del Mar: [interescolarvina@unab.cl](mailto:interescolarvina@unab.cl).

Santiago: [interescolar@unab.cl](mailto:interescolar@unab.cl)

Concepción: [interescolarconcepcion@unab.cl](mailto:interescolarconcepcion@unab.cl)



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

Con esta carta se comprometen a no declinar su participación y asistir a las fechas establecidas.

**3.- DE LA MODALIDAD DE CLASIFICACIÓN Y COMPETENCIA:**

3.1.- Los equipos inscritos serán divididos en dos grupos: uno como defensores (o demandados) y otros como fiscales (o demandantes) del caso.

3.2.- Existe entre fiscales (acusadores o demandantes según sea el caso) y defensores una oposición en sentido dialéctico: los fiscales o demandantes deberán demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable, en tanto que los defensores, deberán oponerse a la teoría del caso de los fiscales, presentando objeciones que permitan sembrar la duda en el juez que impida declarar la culpabilidad del acusado en el caso.

3.3.- Se formarán parejas integradas entre un equipo fiscal y otro defensor, los que competirán entre sí, clasificando aquél equipo que sea mejor puntuado por el juez, se trata pues, de eliminación directa.

3.4.- Para efectos de completar el número de integrantes requerido para las fases siguientes del Torneo, la organización de cada sede se reserva el derecho de permitir la clasificación de aquel equipo que haya obtenido la mejor puntuación entre los que perdieron en la primera ronda. En todo caso, esta modalidad se informará a los equipos al inicio de la jornada de la primera ronda.

3.5.- En caso de ausencia de un equipo participante dentro de un periodo de tiempo de espera razonable (a determinar por la organización del Torneo en la misma jornada), clasificará de manera automática a la siguiente ronda su equipo rival que sí se hubiere presentado. El equipo inasistente, será eliminado del certamen.



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

3.6.- Los equipos sabrán al momento de recibir el caso respectivo, si les tocará ejercer la función de fiscales (acusadores) o de defensores. El equipo contra el cual litigan sólo se conocerá al momento de iniciar la competencia. Todo este tipo de materias se determinará por público sorteo.

3.7.- Al finalizar cada litigio en particular, se dará un periodo de receso, en el cual juez se retirará por unos minutos a dirimir su fallo y realizar la revisión de sus pautas de evaluación. Tras el receso, el juez comunicará su fallo, el que deberá ser fundamentado a los presentes en forma oral, identificando de forma clara las argumentaciones expuestas por los litigantes en el juicio y qué factores determinaron su decisión. Clasifica a la siguiente etapa aquel de los equipos que haya ganado el litigio según el fallo del juez.

3.8.- El juez evaluará la prueba rendida en el proceso en conformidad a las reglas de la sana crítica, esto es, en base a la lógica, los conocimientos científicamente afianzados y las normas de la experiencia aplicables al caso.

#### **4.- DE LA ESTRUCTURA DEL TORNEO:**

##### **4.1.- Antes de la simulación de Audiencia de Juicio:**

4.1.1.- Minuta sobre puntos de la teoría del caso: Las partes deberán presentar un escrito en el que se indiquen los puntos fundamentales en los que se sustentará la teoría del caso del equipo litigante. Este escrito no pretende un ejercicio de argumentación, sino solo la exposición breve y precisa de los antecedentes y consideraciones que sustentan la teoría del caso. Es la base de la estrategia de litigación del equipo y será la guía a la que debe ceñirse el alegato de apertura. El documento deberá cumplir con los siguientes requisitos de tiempo y forma:

4.1.1.1.- Ser presentado en formato WORD o PDF, con una extensión de hasta 2 planas tamaño oficio, interlineado simple, letra GARAMOND, tamaño 12.



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

4.1.1.2.- Ser enviado vía mail al correo correspondiente según la sede: [interescolares@unab.cl](mailto:interescolares@unab.cl); [interescolarvina@unab.cl](mailto:interescolarvina@unab.cl) o [interscolarconcepcion@unab.cl](mailto:interscolarconcepcion@unab.cl). El asunto del mail debe ser: “minuta audiencia de juicio equipo “nombre de equipo”

4.1.1.3.- El plazo para la entrega de dicho documento es hasta dos días antes de la audiencia de juicio, vía correo electrónico a la dirección que corresponda según lo establecido en el punto 2.5.- (Por ejemplo, si la audiencia está fijada para el sábado 6 de agosto, el plazo para hacer envío del correo electrónico con el documento adjunto será hasta el día jueves 4 de agosto a las 23.59 horas.)

4.1.1.4.- La estructura y forma del escrito se expresa en anexo 1 (disponible también en nuestro sitio web).

4.1.1.5.- La no presentación del escrito en comento en tiempo y forma señalados, es causal de eliminación automática del equipo del certamen.

4.1.2.- Minuta con los medios de prueba a ofrecer: corresponde a una breve enumeración de las pruebas de que se valdrá la parte en juicio. Medio probatorio que no sea mencionado en este escrito, no podrá ser presentado en la audiencia. En este escrito se exponen todas las pruebas con una breve descripción de éstas. (Ejemplo: arma de fuego negra, número de serie borrado, con tres balas calibre 9 mm sin percutar.) En este escrito también debe figurar la lista de declarantes que presentará a examen la bancada (testigos, víctimas, imputados, peritos) individualizados con nombre completo. Debe ser presentado cumpliendo los siguientes requisitos de tiempo y forma:

4.1.2.1.- Ser presentado por escrito.

4.1.2.2.- En dos copias idénticas: una para el juez y otra para la contraparte. (El juez entregará la copia a la contraparte antes de iniciar la audiencia).



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

4.1.2.3.- La estructura y forma del escrito se expresa en anexo 2.

4.1.2.4.- La audiencia de simulación de juicio no podrá iniciarse sin la presentación de este escrito en la forma antes señalada.

**4.2.- Simulación de Audiencia de Juicio:** Para todos los efectos del litigio, el juez es el que orienta el desarrollo de la audiencia.

**4.2.1.- Presentaciones:**

4.2.1.1- Juez da comienzo a la audiencia, informando sobre el nombre del caso. Solicita a la bancada demandante<sup>3</sup> se presente.

4.2.1.2.- Bancada acusadora se presenta: Buenas tardes, su señoría, por la parte demandante, (nombre de los alumnos), domiciliados en (dirección colegio, nombre de colegio), en representación de (nombre del demandante o víctima).

4.2.1.3.- Juez toma nota de la individualización de la bancada demandante y da la palabra a la parte defensora.

4.2.1.4.- Defensa se presenta aplicando las mismas reglas expresadas en el punto 4.2.1.2.- y siguientes.

**4.2.2.- Alegatos de apertura.**

4.2.2.1.- Juez concede la palabra a la parte demandante para que efectúe el alegato de apertura. Se espera que el litigante exponga la minuta de puntos en que se sustentará la teoría del caso y que presentó hasta segundo día antes de la audiencia. Se expone acá la teoría del caso de su bancada, indicando al juez, cómo su bancada demostrará que dicha teoría del caso es la que se conforma, de manera

---

<sup>3</sup> O Fiscalía según corresponda al caso.



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**  
**BASES**  
**1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

---

más precisa, a las pruebas que se rendirán y al derecho aplicable al caso.<sup>4</sup> En esta etapa se busca una exposición clara y coherente con la rendición de la prueba que se materializará más adelante. Todo hecho que no fuere planteado en esta etapa, no podrá ser discutido con posterioridad por ninguna de las partes. Para esta intervención el litigante dispondrá de un tiempo máximo de 6 minutos<sup>5</sup>. La intervención es de carácter oral y no podrá ser leída, salvo breves referencias a un texto de apoyo.

4.2.2.2.- El juez revisará que lo expuesto esté conforme a lo señalado en la minuta previamente entregada. Evacuará traslado de la palabra a la defensa, a fin de que efectúe dos posibles tipos de intervenciones:

4.2.2.2.1.- Objeción a los hechos del alegato de apertura: tiene por objeto que se realicen reparos a la exposición de hechos efectuada por la parte demandante, en caso que ésta haya incluido antecedentes que no existen en la relación del caso contenida en el documento que se entregó a los equipos litigantes. Esta intervención no tendrá tiempo determinado y será siempre precisa y breve, presentando al juez el punto que ha sido arbitrariamente incluido por la parte contraria. Esta intervención no pretende controvertir la calificación (gravedad) de los hechos expuestos por la contraria, sino refutar aquellos que son inexistentes (que no existen en el documento del caso que será objeto del litigio y que previamente se entregó a las partes). En caso que la defensa haya hecho uso de esta posibilidad, el juez dará traslado a la parte demandante para que efectúe la defensa de su punto o desista de éste. Tanto la presentación de las objeciones como la defensa de los puntos de hecho

---

<sup>4</sup> Véase: Reforma Procesal Penal, glosario de términos, disponible en la Word Wide Web: <<http://www.minjusticia.cl/rpp/glosa.php>>, con fecha de consulta 17 de diciembre de 2010.

<sup>5</sup> Los tiempos son estimativos. No existirá algún tipo de penalización en puntaje por ocupar menos del tiempo establecido. Si lo sobrepasa, el juez deberá interrumpir la intervención.





UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

objetados deben ser realizados por el mismo litigante que efectúa el alegato de apertura de su equipo. Tras ello, el juez fallará la inclusión o exclusión del punto controvertido. En caso que la defensa no hiciera uso de esta facultad, todos los puntos señalados por la parte demandante, se entenderán parte del caso (estén o no expresamente contenidos en la redacción del documento). Un hecho que fuere planteado en el alegato de apertura y que no se refutare por falso (inexistente en el documento del caso), se entenderá como un hecho integrante del juicio y no podrá alegarse su inexistencia en el documento del caso con posterioridad. Así, los hechos sobre los cuales se litigará serán determinados, primeramente por el documento en que se contiene el caso y en definitiva, por las mismas partes litigantes en juicio, según lo que expongan en sus alegatos de apertura y según sea o no alegado como inexistente por la contraparte en esta etapa.

4.2.2.2.- Segundo: Con o sin la intervención facultativa explicada en el punto 4.2.2.1, la defensa efectuará su alegato de apertura según las mismas reglas y el mismo tiempo indicados en el punto 4.2.2.1.-

4.2.2.5.- Juez da traslado a la parte demandante para que ésta pueda indicar si tiene objeciones sobre los puntos de hecho que ha expuesto la parte demandada, en caso que ésta haya incluido antecedentes que no existen en la relación del caso contenida en el documento que se entregó a los equipos litigantes. Se aplican acá las mismas reglas planteadas en el punto 4.2.2.1.- y siguientes.

**4.2.3.- Ofrecimiento de pruebas distintas a la declaración.**

4.2.3.1.- Juez pregunta a la parte demandante por los medios de prueba que ofrecerá. La parte demandante presentará sus pruebas en el mismo orden que las incluyó en la minuta que presentó al inicio de la audiencia y de la cual se dio copia a la contraparte. Tratándose medios probatorios distintos al de la declaración, la parte



1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

contará con hasta 3 minutos por cada uno. Realiza esta etapa de intervenciones un único alumno de entre cualquiera de los litigantes del equipo.

4.2.3.2.- El juez da traslado a la parte demanda (o defensa) a fin de que efectúe observaciones a la prueba rendida por la contraparte hasta este punto. Las observaciones a la prueba se orientan a alegar su impertinencia, su falta de aptitud para acreditar determinados hechos, etc. En general, refutar o rebatir su mérito en el proceso. Dispondrá igualmente de 3 minutos por medio probatorio al que se refiera. Puede realizar esta intervención un único alumno entre cualquiera de los alumnos litigantes.

4.2.3.3.- Juez pregunta a la parte demandada por los medios de prueba distintos a la declaración que ofrecerá. Se aplican las mismas reglas expresadas en el punto 4.2.3.1.- y siguientes.

4.2.3.4.- Ofrecidos los medios probatorios distintos de la declaración por la demandada, la bancada demandante, podrá efectuar observaciones a dicha prueba, en conformidad a las reglas del punto 4.2.3.2.-

**4.2.4.- Ofrecimiento de prueba de declaración.<sup>6</sup>**

4.2.4.1.- Juez procederá a pedir a la parte demandante que presente las personas a las que examinará: testigo, perito, víctima, según sea el caso.

4.2.4.2.- Se hace entrar a la sala a la persona que será examinada.

4.2.4.3.- Juez le pide que se individualice y procede a tomar juramento o promesa de declarar verdad.

---

<sup>6</sup> Véase artículo 329 del Código Procesal Penal, sobre testigos y peritos en la Audiencia de Juicio Oral.



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

4.2.4.4.- Parte demandante dispone de un máximo de 10 minutos para interrogar al testigo. En este periodo no se computan las objeciones a preguntas que efectúe la contraparte ni la defensa que haga la parte objetada.

4.2.4.5.- El examen al declarante parte siempre con las preguntas de acreditación, que corresponden a las interrogaciones orientadas a presentar el declarante, su calidad, profesión, relación con las personas involucradas en el caso, etc.

4.2.4.6.- Excepcionalmente, el juez podrá dirigir preguntas de oficio al declarante a fin de aclarar dichos que este hubiere formulado en sus respuestas al examen o contraexamen.

**4.2.5.- De las objeciones:**

4.2.5.1.- Las objeciones son reparos que hace la contraparte a preguntas del litigante que efectúa el examen por considerar que la pregunta es impertinente, sugestiva u otro motivo que la hace defectuosa. Toda objeción ha de ser solicitada al juez, señalando “objeción su señoría ( u otro apelativo formal similar)”, indicando el vicio de que adolece la pregunta y el porqué se da en el caso. La objeción es siempre precisa y breve. Recibida la objeción, el juez da traslado al litigante que efectuó la pregunta objetada para que refute o rebata la objeción. Con el mérito de lo expuesto por una y otra parte, el juez decide si dar o no lugar a la objeción. En caso de dar lugar a la objeción solicitará al litigante que reformule su pregunta. La reformulación también puede ser objeto de objeción si así lo ameritare, según las reglas mencionadas en este punto.<sup>7</sup>

4.2.5.2.- En caso que hubiere 3 objeciones rechazadas, y a juicio del juez éstas hubieren sido temerarias y sin fundamento, es decir, en el mero afán de interrumpir

---

<sup>7</sup> Véase lo dispuesto en el artículo 330 del Código Procesal Penal sobre los métodos de interrogación.



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

y obstaculizar el examen, el juez podrá reconvenir a la parte que está objetando, bajo apercibimiento no oír más objeciones de su parte.

**4.2.6.- Del contraexamen:**

4.2.6.1.- Terminado el examen, un litigante de la contraparte procederá a contraexaminar al declarante. Para ello dispondrá de un tiempo máximo de 5 minutos. El contraexamen es breve y preciso y toma como base el examen realizado anteriormente a fin de relativizar el valor de la declaración o hacer entrar en contradicciones al declarante. Acá la parte que presenta al declarante podrá efectuar objeciones en conformidad a lo dispuesto en el punto 4.2.5.- Sin embargo, en el contraexamen no se podrá objetar una pregunta por ser sugestiva, puesto que el contraexamen supone la revisión de lo declarado en el examen, de forma tal que la sugerencia de respuesta en la pregunta por el contraexaminador es una técnica propia del contraexamen.

4.2.6.2.- Efectuado el examen y contraexamen de los declarantes de la parte demandante, se realiza el mismo procedimiento para la parte demandada.

**4.2.7.- De los alegatos de clausura.**

4.2.7.1.- Una vez recibidas todas las pruebas de las partes, el juez otorgará la palabra al demandante para que efectúe su alegato de clausura, cuya finalidad es demostrar a través de un ejercicio de argumentación y síntesis de lo ocurrido durante el juicio que la teoría del caso anunciada en el alegato de apertura por su bancada resultó plenamente probada durante el transcurso de la audiencia. Acá se han de demostrar las fortalezas de la propia teoría del caso a la vez que las debilidades de la teoría del caso de la contraparte. Dispone para ello de un tiempo de hasta 8 minutos.



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**  
**BASES**  
**1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

---

4.2.7.2.- El juez concederá la palabra al litigante de la defensa para los mismos fines explicados en el punto 4.2.7.1.-

4.2.7.3.- Terminados los alegatos de clausura, el juez otorgará a las partes la posibilidad de replicar. Primero al demandante, luego al demandado. Dispondrán para ello, de 5 minutos como máximo cada uno. Las réplicas deberán referirse exclusivamente a lo planteado por la contraparte en su alegato de clausura.

#### **5.- ACERCA DE LOS LITIGANTES Y SUS INTERVENCIONES.**

5.1.- El equipo se integra por 6 alumnos de los cuales 4 son litigantes y 2 apoyo técnico.

5.2.- El alegato de apertura (duración de 6 minutos): está íntegramente a cargo del litigante 1 de cada equipo.

5.3.- Ofrecimiento de prueba distinta a la declaración (tres minutos por cada medio probatorio): a cargo de un único litigante, cualquiera que defina el equipo.

5.4.- Observaciones a la prueba distinta a la declaración (tres minutos por cada medio probatorio), a cargo de un único litigante, el mismo del punto 5.3.-

5.5.- Examen a persona declarante (10 minutos por persona declarante), a cargo de litigante 2 de cada equipo.

5.6.- Objeciones, a cargo de litigante 3 de cada equipo.

5.7.- Contraexamen a persona declarante (5 minutos por persona declarante), a cargo de litigante 3 de cada equipo.

5.8.- Alegato de clausura (8 minutos) a cargo de litigante 4 de cada equipo.

5.9.- Réplica a alegato de clausura (5 minutos) a cargo de litigante 4 de cada equipo.



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**

BASES

1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

## **6.- DE LOS INTERVINIENTES EN EL LITIGIO:**

5.1.- Un juez (Estudiante o docente de la carrera de Derecho de nuestra Universidad.)  
Cuya finalidad es la de fallar el caso sometido a su conocimiento, dirimiendo así el equipo que clasifica a la siguiente ronda. Asignar el puntaje a las bancadas, en conformidad las pautas de evaluación.

5.2.- Hasta dos testigos por bancada (rol que ejercerá uno o ambos de los alumnos de apoyo técnico del mismo equipo, según lo defina el texto del caso).

5.3.- Si el caso lo ameritare, un perito por bancada, en la materia que sea atingente al caso.

5.4.- Un acusado o demandado (según lo defina el texto del caso).

5.5.- Una víctima o demandante (según lo defina el texto del caso).

5.6.- El caso se encabezará por una descripción de las partes e intervinientes en el litigio. Pudiere ocurrir que el caso ameritara la presencia de un testigo “externo”, es decir que proveerá la misma organización del torneo y será sometido a los exámenes y contraexámenes de las partes. Lo mismo pudiere ocurrir con peritos, víctimas, acusados, demandantes, demandados.

5.7.- Salvo la situación excepcional contenida en el punto 5.6.-, la regla general será que el mismo equipo que pretenda presentar a declarar a la víctima, demandante, acusado, demandado, testigo, perito, etc., deberá capacitar para ello a uno de los alumnos de apoyo técnico con que cuenta el equipo. El alumno que ejerza dicho rol, será sometido al examen del propio equipo y el contraexamen de los litigantes del equipo contrario.



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**  
BASES  
1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

5.8.- La posibilidad de presentar a declarar a testigos, peritos, acusados, demandantes, demandados, víctimas, y a quién le corresponde presentarlo, quedará señalada en el mismo caso.

## **7.- PREMIACIÓN DEL TORNEO**

Se distinguirá a los cuatro primeros lugares de las **Sedes Viña del Mar y Santiago.**

**1º Lugar:** Galvano del 1º Interescolar de Litigación

Diploma al primer lugar para los integrantes del equipo

1 celular de última generación para cada integrante del equipo

**2º Lugar:** Galvano del 1º Interescolar de Litigación

Diploma al segundo lugar para los integrantes del equipo

1 Ipod Shuffle para cada integrante del equipo

**3º Lugar:** Galvano del 1º Interescolar de Litigación

Diploma al tercer lugar para los integrantes del equipo

\$50.000 en vales canjeables por productos de librería Antártica para él o los

Integrantes del grupo

**4º Lugar:** Galvano del 1º Interescolar de Litigación

Diploma al cuarto lugar para los integrantes del equipo

\$30.000 en vales canjeables por productos de librería Antártica para él o los

Integrantes del grupo

Profesores

1º Lugar Vale x \$ 40.000 Liberia Antártica

2º Lugar Vale x \$ 30.000 Liberia Antártica



UNIVERSIDAD  
**ANDRÉS BELLO**

BASES

1º INTERESCOLAR DE LITIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

---

3º Lugar Vale x \$ 20.000 Liberia Antártica

4º Lugar Vale x \$ 15.000 Liberia Antártica

Se distinguirá a los dos primeros lugares de la **Sede Concepción:**

**1º Lugar:** Galvano del 1º Interescolar de Litigación

Diploma al primer lugar para los integrantes del equipo

1 celular de última generación para cada integrante del equipo

**2º Lugar:** Galvano del 1º Interescolar de Litigación

Diploma al segundo lugar para los integrantes del equipo

1 Ipod Shuffle para cada integrante del equipo

**Premio Mejor Litigante:** 1 Netbook

**Mejor Profesor Guía:** 1 Ipod Shuffle

## **8.- NORMAS GENERALES**

La Organización resolverá sobre situaciones no previstas en el presente reglamento, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estime necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto. El Comité Organizador estimará y aplicará los mecanismos adecuados para resolver la situación.

**La Universidad Andrés Bello se reserva el derecho de utilizar el material gráfico obtenido en el desarrollo de sus Interescolares que, a todo efecto, se consideran eventos de difusión pública.**